



Acuerdo, de 21 de junio de 2022, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 134/2021, de 16 de julio

Asunto: expediente CT-112/2020 / reclamación frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de El Piñero (Zamora), ante esta última Entidad local

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 16 de julio de 2021, esta Comisión, por unanimidad de sus miembros, adoptó la Resolución 134/2021, en el marco del expediente de reclamación frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de El Piñero (Zamora). En su parte dispositiva se estableció lo siguiente:

“Primero.- Estimar la reclamación frente a la falta de acceso a una información pública solicitada ante el Ayuntamiento de El Piñero (Zamora) por D. XXX, en su condición de Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Socialista en esa Entidad local.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe facilitar al solicitante, en los términos indicados en el fundamento jurídico sexto, un listado con los permisos de obras solicitados en las anualidades 2018/2019, tanto de las obras mayores como menores, sin que, respecto a estas últimas, y a estos efectos, sirva la remisión al libro auxiliar de ingresos devengados por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, dado que lo que en el de 11 mismo se registran, ingresos, no es lo solicitado”.



Esta Resolución fue notificada a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de El Piñero.

Segundo.- Como respuesta a nuestra Resolución, el Ayuntamiento de El Piñero nos remitió una copia de la Resolución de Alcaldía de 6 de agosto de 2019, de la notificación practicada de esta y del justificante de su rechazo en sede electrónica.

Esta Resolución municipal es de una fecha anterior a la Resolución 134/2021, de 16 de julio, de esta Comisión de Transparencia y, de hecho, se hace referencia a ella en los antecedentes de hecho de esta última.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Las decisiones adoptadas por la Comisión de Transparencia de Castilla y León en el ejercicio de su competencia de resolución de la reclamación en materia de acceso a la información pública regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, son vinculantes y han de ser cumplidas.

En consecuencia, en el supuesto aquí planteado y a la vista de la última comunicación recibida del Ayuntamiento de El Piñero corresponde adoptar una postura acerca de si aquella Resolución ha sido llevada a efecto en sus términos o no.

Segundo.- En este caso, puesto que la respuesta del Ayuntamiento a la Resolución adoptada fue la remisión de una Resolución de la Alcaldía de fecha anterior a la decisión adoptada por esta Comisión de Transparencia en este expediente de reclamación y a la que se hace referencia en sus antecedentes de hecho, resulta evidente que no se ha puesto de manifiesto ninguna medida dirigida a dar cumplimiento a la Resolución 134/2021, de 16 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, la Comisión de Transparencia, por unanimidad de todos su miembros,

ACUERDA

Primero.- Considerar **incumplida** la Resolución 134/2021, de 16 de julio

Segundo.- Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, se debe facilitar al solicitante, en los términos indicados en el fundamento jurídico sexto, un listado con los permisos de obras solicitados en las anualidades 2018/2019, tanto de las obras mayores como menores, sin que, respecto a estas últimas, y a estos efectos, sirva la



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

remisión al libro auxiliar de ingresos devengados por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, dado que lo que en el de 11 mismo se registran, ingresos, no es lo solicitado

Tercero.- Notificar este Acuerdo a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de El Piñero.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Tomás Quintana López